



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

Reg. 043

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

7680

Arequipa, 11 de setiembre del 2019.

OFICIO N° 1313-2019-R-UNSA

Señor.

FRANCISCO PETROZZI FRANCO

Presidente de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República.

Edificio. "Victor Raúl Haya de la Torre", Psje. Simón Rodríguez s/n. 1° piso, Of. 308.

Telf. (01) 311-7814

Lima.



Ref.: Oficio 009-2019-2020-CCIT/CR.



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre propio y de la comunidad universitaria y en atención a su documento de la referencia, mediante el que solicita nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley 4604/2018-CR, Ley que propone declarar de necesidad y utilidad pública la creación de implementación del Parque Científico Tecnológico de Arequipa.

Al respecto le comunico que es de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de Arequipa, bajo la administración de una Fundación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por razones de trámite administrativo y económico, con la finalidad de mejorar el nivel de competitividad de la región, con mejor aplicación del conocimiento, mayor participación institucional en la gestión pública y privada y mejores rendimientos de las actividades productivas de la región, así como contribuir a la generación de nuevos conocimientos que podrán ser usados por las empresas a favor de Arequipa y la zona sur del país, contribuyendo al desarrollo de la actividad tecnológica y científica del país, generando personal altamente calificado.

Además, la UNSA tiene Convenio con la Universidad Purdue (Indiana – EEUU), que posee un parque tecnológico, el más grande de los Estados Unidos, que ha producido compañías productoras de tecnología y empresas en incubación, generando puestos de trabajo.

Asimismo, el Convenio con la Escuela de Minas de Colorado (EE. UU), que es la primera Escuela de Minas del mundo, es un Programa de Cooperación Técnica en Minería Sostenible para la Región Arequipa, dicha minería está relacionada a la no contaminación y la economía circular (no residuos) de la actividad minera. El convenio incluye la asesoría para construir el Centro Internacional de Investigación en Minería Sostenible – CI3MS en Characato, que es parte del Parque Científico Tecnológico.

En el Perú, las Universidades Públicas que tienen Fundaciones, es porque lo hicieron con la anterior Ley Universitaria. En la actual Ley Universitaria no se menciona a las





Oficio Rectoral N° 1313-2019-R-UNSA

11/09/2019

Fundaciones, y según Contraloría, para el Sector Público, todo lo que no está prohibido no está permitido; motivo por el cual es necesario mencionar el término de Fundación, en la Ley de creación del Parque, por lo que sin Fundación (Persona jurídica independiente), no es viable gestionar Proyectos de investigación con el sector privado. Adicionalmente, las Fundaciones (por Ley) están bajo el control y vigilancia por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

Asimismo, solicitamos se programe una Reunión de Exposición de Motivos ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso. En esa reunión podremos exponer la importancia y necesidad de crear e implementar el Parque Científico Tecnológico de Arequipa, así como su viabilidad técnica y económica (financiada con recursos del canon minero que dispone la UNSA); por lo que requerimos que dicha reunión pueda llevarse a cabo antes del 15 de octubre del presente, ya sea en Arequipa o en Lima.

Finalmente, se propone la redacción del referido Proyecto de Ley, según el siguiente detalle:

TEXTO PROPUESTO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE AREQUIPA.

Artículo Único. - Declaración de necesidad y utilidad Pública

Declarase de interés nacional la creación e implementación Parque Científico - tecnológico de Arequipa, ubicada en el departamento de Arequipa, bajo la administración de una Fundación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Sin otro particular, le reitero los sentimientos de mi estima y aprecio personal.

Atentamente,



DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR

raqc
Exp 27579